

16703/82792

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE NAPO**
CITACION JUDICIAL
ACTOR: LUIS FERNANDO
SARCO BONILLA
DEMANDADA: CARMITA

*La verdad es una sola
y una sola es la virtud.*

PICHINCHA

cial, la demanda que antecede

es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley. Declarándose procedente al trámite en juicio Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días la señora: MIRIAM CARLOTA JURADO HIDALGO, cumpla con la

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RICARDO PLANAS ZAVALA
JUICIO EJECUTIVO No.1209-2009-H.E.
ACTOR.- Roberto Horacio

derecho.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por el actor, CITESE, al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad

rendido por el actor Wilson Guillermo Atencia García, en el sentido de que desconoce el domicilio y residencia de la demandada JENNY YOMAYRA BLANCO VILLEGAS, citese mediante tres publicaciones que se efectuarán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, así en la ciudad de Quito, por cuanto el matrimonio se ha celebrado en la Provincia de Pichincha, publicaciones que se realizarán por lo menos ocho días entre una y otra publicación y una vez transcurridos el término de veinte días contados a partir de la última publicación continuará la tramitación de la causa. Conforme la insinuación del actor, nombre Curadora Ad-Litem del menor habido en el matrimonio, a la señora Rosa Emperatriz Atencia García. Agréguese al proceso los documentos presentados, tómesese en cuenta la cuantía, domicilio y defensor designado por el actor para sus futuras notificaciones. Notifíquese. F) Dr. Luis Villacrés León, Juez. Lo que comunico para los fines de Ley.
Certifico.-
Dra. Mercedes Vega V.
Secretaria
Firma ilegible
Hay un sello
Ltga. F/6862

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
A JUAN CARLOS TRIVIÑO

lo principal, la demanda es clara y completa y reúne los requisitos de ley y se la acepta a Juicio Verbal Sumario como así se declara. Citese al señor JUAN CARLOS TRIVIÑO MENDEZ, por la prensa en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Ambato, así como en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Quito lugar en donde han contraído matrimonio de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, confíeráse los extractos respectivos. Como en el matrimonio existe dos menores púberes insinúen por sí solos la persona que les represente en la presente causa. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómesese nota del casillero judicial designado para recibir futuras notificaciones y la autorización que le concede a su defensor en la presente causa. Citese y notifíquese.- f) Dra. Susana Carrera D. Jueza Quinto de lo Civil.
LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. ADVERTIDO DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE AMBATO, PARA QUE RECIBA SUS FUTURAS NOTIFICACIONES, BAJO PREVENICIONES, BAJO REBELDIA. AMBATO 1 DE OCTUBRE DEL 2009
Firma ilegible
Dr. Marco Ramos Real SECRETARIO
Hay un sello

Superintendencia REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

01 DIC 2009

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PLASTICOS DALMAU S.A.

Se comunica al público que PLASTICOS DALMAU S.A. aumentó su capital en USD \$ 76.712,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 13 de octubre del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004780 de 17 de noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y que está dividido en TRESCIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UN acciones ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de una."

Distrito Metropolitano Quito, 17 de noviembre de 2009

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/74443

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MECHANICAL ENGINEERY INSTALACIONES INDUSTRIALES & SERVICIOS S.A.

La compañía MECHANICAL ENGINEERY INSTALACIONES INDUSTRIALES & SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004758 de 16 de Noviembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 801,00 Número de Acciones 801 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ASESORÍA Y GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA MECÁNICA, INDUSTRIAL....

Quito, 16 de Noviembre de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA**

AR/9385cc